



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0264-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2021**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2021-0011-O de 24 de enero de 2021 y la letra a del artículo 13 de la Resolución Nro. C-074, de 8 de marzo de 2016, presento la siguiente verificación de cumplimiento de formalidades (la «Verificación»):

### **1. Competencia**

Emito la Verificación fundamentada en el artículo 13 letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, que prevé, para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano.

### **2. Objeto y alcance**

El objeto de esta Verificación es remitir al Presidente de la Comisión pertinente, la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable al proyecto “ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACION “NUEVA VISTA DEL SUR” (el «Proyecto»).

### **3. Marco para la Verificación**

**3.1** En general, la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, regulan, en lo relevante, las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**3.2** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal»), publicado en el Registro Oficial (Edición Especial) Nro. 902 de 7 de mayo de 2019, en su Libro I.1 prevé las atribuciones y responsabilidades de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

**3.3** El artículo 90 del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo.

**3.4** El Dr. René Bedón, Concejal Metropolitano mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2021-0011-O de 24 de enero de 2021, asume la iniciativa legislativa del Proyecto, especificando en este último que: “*en consecuencia, solicito de la manera más comedida se sirva verificar los requisitos de ley y remitirlo a la Comisión de Uso de Suelo para seguir con el trámite de ley correspondiente*”

### **4. Análisis**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben referirse a una sola materia y contendrán (i) la exposición de motivos, (ii) el articulado que se proponga y, (iii) la expresión clara de



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0264-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2021

los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza. El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado. En relación con lo indicado:

**4.1** El Proyecto tendría unidad normativa, en su conjunto, tiene por objeto aprobar la urbanización “NUEVA VISTA DEL SUR”, y contiene, en su estructura formal, la exposición de motivos, considerandos legales, nueve artículos, dos disposiciones generales y una disposición final.

**4.2** Contiene una exposición de motivos que se refiere a la fundamentación sobre la pertinencia y oportunidad de la presente iniciativa legislativa, indicando en su parte pertinente que: *“En virtud de lo expuesto, con la aprobación de la Urbanización “Nueva Vista del Sur”, se pretende lograr la habilitación del suelo, acogiendo las disposiciones y reglas técnicas que para el efecto cuenta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y marcar así un punto de partida en el desarrollo inmobiliario en la parroquia de Turubamba”.*

**4.3** Los considerandos contienen referencias a las bases constitucionales, legales y reglamentarias que sustentarían el Proyecto, señalando el principal que: *“El artículo IV.1.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuanto a los proyectos de urbanizaciones textualmente señala: “Los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y Residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes.”*

#### **5. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo I.1.1, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**5.1** El art. I.1.3 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

**5.2** La Comisión de Uso de Suelo, que es parte del Eje Territorial, de conformidad con el artículo I.1.48 del Código Municipal, tiene la atribución y responsabilidad de: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos*



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0264-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2021**

*aspectos.”*

**5.3** El Proyecto se refiere a la aprobación de la urbanización “NUEVA VISTA DEL SUR”, y considerando que mediante expediente 2017-115145-URB-GEN-01, de 03 de agosto de 2020, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la urbanización en mención; esta Secretaría estima que el presente Proyecto debe ser procesado por la Comisión de Uso de Suelo, sin perjuicio de que la Presidenta de la Comisión en referencia convoque a sesiones conjuntas con las comisiones del Concejo Metropolitano que sean pertinentes, de conformidad con el artículo I.128 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **6. Verificación**

**6.1** Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución Nro. C-074, de 8 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Uso de Suelo.

**6.2** Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto.

**6.3** Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe inicie su procesamiento. sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

#### **7. Publicación**

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

#### Referencias:

- GADDMQ-DC-RBG-2021-0011-O

#### Anexos:

- GADDMQ-DC-RBG-2021-0011-O.pdf  
- Proyecto de Ordenanza.doc



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0264-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2021

Copia:

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejel Metropolitano**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejel Metropolitano**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejel Metropolitano**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejel Metropolitano**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Tecnico**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-01-24	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-01-24	